AYUNTAMIENTO BEDMAR Y GARCÍEZ

SECRETARIA

NOTA INFORMATIVA RESPECTO A LAS INCIDENCIAS DEL REAL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO VACANTE EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Publicada en el Boletín Oficial del Estado Resolución de 11 de marzo de 2020, del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén) referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo, se abre el plazo de 20 días hábiles para que por los interesados se presente la solicitud de participación, plazo que dura hasta el 17 de abril.

Vista la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que establece que "*Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*"

El artículo 6 establece: ***Artículo 6.*** *Gestión ordinaria de los servicios.*
Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5.

Por otro lado el punto 3 de dicha Disposición Adicional Tercera establece:
3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

POR CONSIGUIENTE, NO TENIENDO ESTE EXPEDIENTE NINGUNA INCIDENCIA EN LAS CAUSAS DEL ESTADO DE ALARMA NI INCIDENCIA SANITARIA, SE MANTIENE EL PLAZO DADO SIN QUE SE SUSPENDA ENTENDIENDO QUE AQUEL SOLICITANTE QUE PRESENTE SU SOLICITUD MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE QUE NO SE SUSPENDA EL PLAZO.

Asimismo, ante las restricciones a la movilidad de las personas que impone el estado de alarma, las mismas se suplen por la posibilidad de presentación telemática de las solicitudes a través del registro electrónico de este Ayuntamiento en su página web, la presentación a través de oficinas de correos, y la presentación mediante personas en que el solicitante delegue, este Ayuntamiento dispondrá de servicios mínimos. En todo caso, el plazo otorgado hasta el 17 de abril, es amplio como para que el aspirante tenga tiempo de solucionar cualquier obstáculo.

En Bedmar a 18 de marzo de 2020. El Secretario, Fdo.: Francisco Sánchez Fonta

N.I.F. P-2301300-F Plz. Constitución , nº 1 23537-BEDMAR (JAEN) Tlf. 953760002 / fax 953760043

Código Seguro de Verificación	IV664GS2NA4P5DVOQEGFKVPFOM	Fecha	18/03/2020 10:17:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO SANCHEZ FONTA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV664GS2NA4P5DVOQEGFKVPFOM	Página	1/1